



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Educación, que vería con agrado se incluya en los planes de estudio de los establecimientos primarios y secundarios, principalmente los existentes en zonas rurales, la enseñanza de los efectos nocivos para la salud, de los envases de remedios utilizados en la fruticultura y horticultura, colectados por los estudiantes para su venta a quienes los reciclan, sin perjuicio de instruir al personal directivo y docente para que adopten las medidas preventivas del caso.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 171/1996